

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 27/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora indica un correo electrónico donde puede ser notificado el demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA .-

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-00085-00

Se ordena agregar a este proceso ejecutivo seguido por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFA** en contra de **OSCAR ANDRES MONTEALEGRE**, las diligencias de notificación personal enviada al demandado para que obre dentro del mismo.

Se le hace saber a la parte actora en este proceso que en cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del aquí demandado, **OSCAR ANDRES MONTEALEGRE** en el correo indicado en la demanda esto es, **oscarmontealegre1990@ gmail.com**.

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

Así mismo se ordena realizar la notificación por aviso en la dirección física como lo ordena el artículo 292 del C.G.P, o por correo electrónico como se indicó.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMEINTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 76 del 28 /08/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria